

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

- En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- Las suscripciones de fuera podrán hacerse satisfaciendo su importe en libranza del Tesoro ó en billete de fácil cobro.
- El pago de la suscripción adelantado.
- La correspondencia se remitirá franqueada al Regesto de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

- 35 pesetas al año en Entregas, 40.
- Las edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previa el pago, al precio de venta.
- Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).  
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.  
Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y D.<sup>a</sup> María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 7 noviembre 1912).

### SECCION CUARTA

#### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Pesas y Medidas.

###### CIRCULAR

No habiéndose cumplido por varios de los Ayuntamientos de esta provincia la obligación que se hallan de remitir a esta Administración las certificaciones de los ingresos correspondientes al tercer trimestre del año actual, por el concepto de Pesas y Medidas, se requiere a los morosos para que den cumplimiento al indicado servivio en el improrrogable término de diez días; bajo el apercibimiento de que transcurridos éstos sin verificarlo, se les exigirán las responsabilidades en que incurrieren.  
Lo que se hace público por medio de la pre-

sente para conocimiento de las Corporaciones municipales interesadas.

Zaragoza 6 de noviembre de 1912.—El Administrador, José Vales Montoto.

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y «Gaceta de Madrid» a forasteros la providencia de segundo grado.

Los abajo firmados, Recaudadores de la Hacienda en los pueblos que se expresan;

Hacemos saber: Que en el expediente que nos hallamos instruyendo por débitos de contribución y año que a continuación se expresan, hemos dictado la siguiente «Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declarado incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubier- to, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

## Belchite.

*Rústica.—Tercer trimestre de 1912.*

- Agud Teresa Timotea, 15'03 pesetas.  
 Alcaine Aloras Rafaela, 2'46.  
 Alcaine Pérez José, 1'53.  
 Alcalá Val Francisca, 2'18.  
 Alonso Aloras Petronila, 4'41.  
 Alonso Labuena Bernardo, 2'27.  
 Alonso Nadal Faustino, 2'04.  
 Aloras Benedicto Pedro, 1'53.  
 Aloras Esteban Valero, 10'76.  
 Aloras Gil Gregorio, 9'23.  
 Aloras Izquierdo Fulgencio, 3'80.  
 Aloras Langa Isabel, 4'17.  
 Aloras Molines Joaquín (herederos), 34'27.  
 Aloras Nadal Agustín, 17'04.  
 Aloras Nogueras José (viuda), 9'97.  
 Aloras Ortín Manuel, 2'78.  
 Amorós Pérez Bruno, 2'29.  
 Alvarez Arto Melchor, 3'43.  
 Anglés Lahoz Jacinto, 8'77.  
 Aranda Delgado Antonio (herederos), 7'05.  
 Artigas Bailo Juan, 3'52.  
 Artigas Biel Agustín (herederos), 9'65.  
 Artigas Gorgas Francisca, 1'81.  
 Artigas Salas Catalina, 6'73.  
 Artigas Sendre Pascual, 5'84.  
 Ascaso Millán Petra, 17'16.  
 Baquero Alonso Antonio, 3'50.  
 Baquero Alonso Valero, 28'97.  
 Baquero Cubel Vicente, 4'50.  
 Baquero Marqués Calixto, 5'28.  
 Beltrán Aloras Camilo, 1'67.  
 Bello Martín Pascual, 3'53.  
 Benedicto Alcaine Manuel, 3'43.  
 Benedicto Benedicto María, 2'37.  
 Benedicto Baquero Juana (herederos), 11'09.  
 Benedicto Casanova Manuel, 3'57.  
 Benedicto Pérez Alejandro (herederos), 5'80.  
 Bengochea Timotea, 3'48.  
 Biel Beltrán María, 5'01.  
 Bielsa Benedicto Santiago, 19'16.  
 Blasco Obensa Joaquina, 7'51.  
 Boved Naval Tomasa, 26'01.  
 Bordonaba Serrano Ambrosio, 2'74.  
 Bronchales Ordovás Matías, 7'10.  
 Buil Salueña Joaquín, 21'44.  
 Calvo Arroyo Joaquín, 12'07.  
 Cameo Taira Agustín, 5'98.  
 Campos Jimeno Pielato, 2'27.  
 Campos Monicón Gregorio (viuda), 2'13.  
 Campos Monicón Mariana, 8'49.  
 Cidraque Bonifacio (herederos), 4'69.  
 Clavería Nebra Aniceto, 8'17.  
 Cólera Pérez Pedro, 4'38.  
 Cólera Zenón Valero, 3'34.  
 Cortés Boved Manuel, 8'07.  
 Cortés Boved Timoteo, 31'39.  
 Cortés Genzor Anselmo (herederos), 5'15.  
 Cortés Mozota Fermín, 5'10.  
 Cortés Sancho Manuel, 4'50.  
 Cruz Ricarte Andresa, 4'59.  
 Cubel Benedicto Francisco, 2'74.  
 Cubel Benedicto Joaquín, 5'75.  
 Cubel Salvador Mariano (herederos), 12'54.  
 Cubel Teresa Pascual, 3'71.  
 Cubel Trol Pabla, 6'73.  
 Chavarría Cortés María, 12'48.  
 Chavarría Murillo Joaquín (herederos), 7'84.  
 Chavarría Pabla (idem), 2'04.  
 Esber Gil Benito, 2'50.  
 Escobar Lafoz Manuel, 2'04.  
 Escobar Ponz Mariano, 2'55.  
 Fanlo Sebastián Manuel, 2'45.  
 Font Capell Antonio (herederos), 10'07.  
 Font Capell José (idem), 29'69.  
 Font Garcés José (idem), 18'83.  
 Front Alconchel Julián, 1'81.  
 Front Galve Juan (herederos), 8'44.  
 Front Salavera Manuel, 2'50.  
 Gálvez Boved Rudesindo, 9'79.  
 Gálvez Gil Mariana, 4'17.  
 Gálvez Lahoz Esteban, 42'59.  
 Gálvez Tiestos Pascual, 6'68.  
 Gálvez Trol Nicolás (herederos), 8'26.  
 Garcés Lacosta Joaquín, 17'49.  
 García Calvete Manuel, 1'53.  
 García Paricio Santiago, 12'06.  
 García Francisco (herederos), 10'85.  
 García Saldiz Manuel (idem), 3'34.  
 Gardeta Salas Francisco, 27'60.  
 Gay Aznárez Victoria, 3'20.  
 Gil Baquero Teodoro, 4'22.  
 Gil Gómez Antonio, 5'62.  
 Gil Gómez Lucía, 3'15.  
 Gil Gómez Manuela, 8'81.  
 Gil Val Francisca, 4'91.  
 Gil Val Juana, 10'30.  
 Gómez Izquierdo Damiana, 1'81.  
 Gómez Izquierdo María (herederos), 2'60.  
 Gorgas Campos Pablo, 10'81.  
 Gorgas Campos Tomás, 8'35.  
 Fermín Gorgas Baltasar (herederos), 7'33.  
 Granel Cidraque Francisco, 4'31.  
 Granel Ibáñez Lamberto, 1'69.  
 Granel Larrosa Mariano, 7'74.  
 Izquierdo Val Juan, 11'83.  
 Juárez Floria Francisco, 7'56.  
 Juárez Labuena Julián, 15'96.  
 Labarta Manuela, 5'38.  
 Labordeta Saturnino, 1'85.  
 Labordeta Bielsa Francisco, 4'64.  
 Labuena Alconchel Esteban, 3'66.  
 Labuena Boved Francisco, 2'69.  
 Lafoz Rafaela (herederos), 6'29.  
 Lafoz Calvo Antonio (herederos), 4'13.  
 Lahoz Alfonso Ramona (viuda), 2'09.  
 Lahoz Zuera Pabla, 3'66.  
 López Latorre Miguel, 2'94.  
 Loscos Lafoz Ana Matías, 5'52.  
 Loscos Lafoz Ana Francisco, 10'21.  
 Macipe Destre Bruno, 3'81.  
 Maluenda Cristóbal, 10'87.  
 Marín Vicente (herederos), 3'48.  
 Marqués Saldiz Tomás, 21'67.  
 Martínez Garcés María, 8'77.  
 Martín Martín Juan, 3'01.  
 Martín Salavera Pedro, 7'79.  
 Martínez Baquero María, 1'67.  
 Martínez Ballado Mariano, 3'15.  
 Martínez Ballado Silvestre, 1'72.  
 Martínez Benedicto Manuel, 3'22.

Martínez Benedicto Mariano, 2'46.  
 Martínez Cidraque Manuela, 2'15.  
 Martínez Floria Santos, 2'23.  
 Máñez Morales Eugenia, 5'75.  
 Mayandía Baldrés Inocencio, 2'27.  
 Marón Arenal Manuel, 25'14.  
 Millán Biel Nicolás, 2'19.  
 Millán Naval Domingo, 3'06.  
 Molines Tejero Valero, 2'37.  
 Monzón Cubel Paulino (herederos), 4'87.  
 Murcia Escuin Celestino, 8'63.  
 Nadal Beltrán Vicente, 1'89.  
 Nadal Mogueral Miguel, 1'53.  
 Naval Lafóz Mariano, 4'87.  
 Naval Bengochea Gregorio, 4'13.  
 Naval Monteagudo Mariano, 3'20.  
 Naval Nadal Agustín, 1'77.  
 Naval Naval Antonio, 11'60.  
 Naval Saldívar Mariano, 6'40.  
 Nogueras Pérez Mariano, 4'92.  
 Nogueras Pérez Miguel, 5'57.  
 Nogueras Teresa Faustino, 2'50.  
 Nogueras Teresa Manuel, 9'60.  
 Novés Ger Francisca, 21'89.  
 Obensa Beltrán Joaquín, 9'74.  
 Ordovás Murillo Antonio, 5'01.  
 Ordovás Navarro Clemente, 2'37.  
 Ordovás Ortín Francisco, 4'17.  
 Ordovás Zafraned Félix, 3'25.  
 Oriz Mínguez Pedro, 3'51.  
 Oriz Mínguez Tomasa, 5'62.  
 Ortín Berges Pedro, 2'46.  
 Ortín Galve Francisco, 5'40.  
 Ortín Galve Martín, 3'20.  
 Ortín Naval Francisco, 16'39.  
 Ortín Ordovás Mariano, 8'77.  
 Ortín Ordovás Pedro, 5'05.  
 Pérez Alonso Raimunda, 8'26.  
 Pérez Bielsa Miguel (herederos), 3'85.  
 Pérez Diarte Manuel, 1'72.  
 Pérez Fañaras María, 6'07.  
 Pérez Floria Gregorio, 13'17.  
 Pérez Morales José, 2'60.  
 Pérez Morella Pabla, 4'82.  
 Pérez Tomás Diego, 1'99.  
 Pérez Val Francisco, 3'43.  
 Perué Pérez Joaquín (viuda), 13'05.  
 Piquer Andrés Pascual, 6'12.  
 Pozo Murcia Valero, 7'61.  
 Riberes Aloras Gregorio, 4'27.  
 Riberes Aloras Francisco, 15'87.  
 Riberes Artigas Angel, 10'07.  
 Riberes Labordeta Tomás, 34'52.  
 Royo Marco Bernabé, 8'44.  
 Salas Naval Mariano, 4'17.  
 Salas Naval Tomás, 3'48.  
 Salavera Bengochea Manuel, 3'06.  
 Saldívar Martínez Hilario, 3'25.  
 Saldívar Roche Manuela, 3'06.  
 Saldiz Larras Manuel, 7'98.  
 Salinas Capdevila Escolástico, 1'76.  
 Salinas Capdevila María, 1'53.  
 Salinas Clemente Manuel, 5'61.  
 Salinas Gracia Manuel, 1'90.  
 Salinas Gracia Ramona, 2'97.  
 Salinas Juan Antonio, 2'92.

Salvador Cubel Valero, 2'09.  
 Salvador Lafuente Joaquina, 36'16.  
 Salvador Baquero Joaquín (herederos), 6'12.  
 Sancho Acín Valero, 8'44.  
 Sendre Nogueras Teresa, 2'13.  
 Soriano Peg Idefonso, 6'59.  
 Tena Poz Miguella, 2'60.  
 Teresa Salinas José (viuda), 4'27.  
 Teresa Salinas Ramón, 2'55.  
 Tiestos Benedicto Tomás, 3'20.  
 Tiestos Campos Pablo, 10'56.  
 Tiestos Garcés Martín, 2'69.  
 Toledo Lahoz Isabel, 7'61.  
 Trol Baquero Luis, 2'66.  
 Trol Salinas Rosalía, 4'04.  
 Trol Zafraned León (viuda), 10'11.  
 Trullón Gómez Manuel, 2'47.  
 Velázquez Martín (herederos), 6'96.  
 Vidal Martínez Julián (1.º), 8'02.  
 Villar Ferrer Eustaquio, 2'04.  
 Zuera Arnal José, 1'99.  
 Chavarría Joaquín (herederos), 2'69.

*Urbana.—Tercer trimestre de 1912.*

Anadón Aguilar Francisco, 12 pesetas.  
 Bailo Sanz Eusebio, 1'67.  
 Chavarría Nogueras Pascual, 5.  
 Gálvez Bobed Rudesindo, 3'34.  
 Gorgas Campos Pablo, 2.  
 Labuena Gracia Petra, 3'33.  
 Larroy Salvador Pabla, 6'67.  
 Marqués Saldiz Tomás, 2'50.  
 Martínez Benedicto Mariano, 1'67.  
 Martínez Cidraque Manuela, 1'67.  
 Millán Biel Nicolás, 3'67.  
 Núñez López Faustino, 8'34.  
 Ortín Gálvez Francisco, 2'50.  
 Ortín Bordonaba Pedro, 3'33.  
 Pardos Gorgas María, 1'67.  
 Piquer Andrés Pascual, 4'17.  
 Saldiz Larras Manuel, 2'33.

*Utilidades.—Tercer trimestre de 1912.*

Vicente Marín, 10'89 pesetas.  
 En Belchite, a 14 de octubre de 1912.— El Re-  
 caudador, Gregorio Izquierdo.

*Codo.*

*Rústica.—Tercer trimestre de 1912.*

Aína Capapey Mariano, 2'34 pesetas.  
 Alcañiz Ascaso Gregorio, 1'63.  
 Alcañiz Julián Eusebio, 1'80.  
 Alcañiz Larrosa Roberto, 2'51.  
 Alcañiz Luengo Antonio, 7'42.  
 Alcañiz Luengo Lázaro, 3'17.  
 Alcañiz Palacios Bernardo, 1'53.  
 Alcañiz Villagrasa Romualdo, 16'97.  
 Aloras Baquero Leonor, 5'56.  
 Arto Moreno Lázaro, 4'63.  
 Arto Ortín José, 11'13.  
 Ascaso Farnés Bernardo, 1'85.  
 Ascaso Luis Jacinto, 3'11.  
 Ascaso Morales Apolonia, 4'75.  
 Ascaso Morales Gregorio, 1'59.  
 Ascaso Salinas Sabino, 10'80.  
 Aznárez Javier Francisco, 204'10.  
 Asensio Lamberto, 5'24.

Calvete Dionisio, 18'55.  
 Calvete Collado Rudesindo, 6'17.  
 Calvete Villagrasa Francisco, 6'17.  
 Collado Hipólito, 4'77.  
 Collado Salvador, 7'20.  
 Collado Calvete Manuela, 2'13.  
 Collado Cerra María, 10'97.  
 Capapey Bobed Benito, 11'13.  
 Capapey Hermenegildo, 2'62.  
 Capapey Lapuerta Bernardo, 2'57.  
 Capapey Lapuerta Manuel, 6'82.  
 Carreras Aznar Antonio, 9'06.  
 Coscuayuela Pascual, 2'24.  
 Clavería Palacios Gregorio, 7'15.  
 Clavería Salvador Manuel, 1'64.  
 Ferrer Juan Esteban, 12'66.  
 Ferrer Villuendas Germán, 4'57.  
 Ferrer Villuendas Marcial, 1'83.  
 Ferrer Villuendas Tiburcio, 3'16.  
 Garcés Miranda Rita, 2'56.  
 García Francisco (herederos), 2'62.  
 Gargallo Julio, 2'45.  
 Larrosa Nicolás, 4'91.  
 Julián Tomás, 13'36.  
 Julián María, 9'17.  
 Lapuerta Gregorio, 1'85.  
 Lucea Miguel, 4'31.  
 Larrosa Clementa, 4'91.  
 Larrosa Teodoro, 6'82.  
 López Mariano (herederos), 106'58.  
 Luis Lorente Evaristo, 2'18.  
 Luis Miranda León, 1'96.  
 Martín Salas Pedro, 21'55.  
 Martín Salas Santiago, 3'17.  
 Martínez Gutiérrez Eusebio, 21'38.  
 Moreno Manuel, 1'64.  
 Millán Miranda Tomás, 4'52.  
 Millán Salvador Gregorio (herederos), 23'35.  
 Miranda Lapuerta Feliciano, 5'13.  
 Nogueras Antonio (herederos), 3'11.  
 Palacios Miranda Domingo, 4'26.  
 Palacios Salvador Timoteo, 1'91.  
 Pérez Luis José, 3.  
 Pérez Millán Justo, 3'16.  
 Pérez Mur Cristóbal, 2'45.  
 Ponz García José, 1'96.  
 Paracuellos Alcaine Rafael, 2'68.  
 Subías Larrosa Gregorio, 6.  
 Salvador Andrés María, 2'45.  
 Salvador Andrés Francisco, 2'78.  
 Salvador Andrés Joaquín, 1'69.  
 Salvador Miranda Manuel, 5'40.  
 Salvador Salvador Francisco, 11'18.  
 Salvador Salas Dámaso, 1'69.  
 Salvador Salas Fermín, 2'73.  
 Salvador Vicente Apolonia, 6'82.  
 Tello Bernad Esteban, 3'33.  
 Tello Bernad Justo, 7'53.  
 Tello Pena Vicente, 6'98.  
 Val Durán Blas, 9'38.  
 Val Ferrer Norberto, 16'69.  
 Val Salvador Juan, 11'46.  
 Val Salvador Pedro, 1'91.  
 Vicent Sancho Joaquín, 7'52.  
 Villagrasa María, 6'87.  
 Cerra Pascual, 1'90.

Cerra Gargallo Gil, 2'56.  
 Cerra Gargallo Joaquín, 1'85.  
 Cerra James Joaquín, 12'65.  
 Cerra Millán Francisco, 7'70.  
 Villuendas Salas Gregorio (herederos), 18'71.  
 Capapey Peralta Martina, 3'38.  
 En Codo, a 21 de octubre de 1912.—El Recaudador, Vicente Ruiz.

**Edicto notificando subasta de fincas a hacendados forasteros.**

D. Clemente Colón Pemán, Recaudador ejecutivo por contribuciones del pueblo de Ardiss; Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado la siguiente

*«Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 10 de noviembre de 1912, a las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización». Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

**CONTIBUCIÓN RÚSTICA.—AÑO 1907.**

*Antonio Jiménez (herederos).*

Una tierra en la partida de Garules, cabida 629 áreas 35 centiáreas, que equivale en la medida del país a 11 cahices; lindante por N. con monte Montieblo, por S. con Mariano Arbués, y por E. y O. con monte común.

*Pablo Jordán Lerín.*

Una tierra en Garules, de cabida 100 áreas 10 centiáreas, y en la medida del país 14 hanegas; lindante por N. con Miguel Torralbo, por S. con campo, por E. con Ramón Longás y por O. con camino.

*Sr. Conde de Parcent.*

Una tierra en el Llano, de cabida 7.552 áreas 28 centiáreas, y en la medida del país 132 cahices; que linda por N. con río Gállego, por Sur con Manuel de Sus, por E. con río Gállego y por O. con minas de Ardisa.

*Domingo Jiménez.*

Una tierra en Miramonte, de cabida 57 áreas 21 centiáreas, equivalente en la medida del país a 8 hanegas; lindante por N., por S., por E. y por O., con tierra de Manuel de Sus.

*Gregorio Alastuey Escó.*

Una tierra en Cuarto Esper, de 100 áreas 10 centiáreas, que equivale en la medida del país a 14 hanegas; linda por N. con monte común, por S. con Tomás Marco, por E. con José Tolosana y por O. con Lorenzo Buen.

*José Buen André.*

Una tierra en Maribera, de 500 áreas 61 centiáreas, equivalente a 70 hanegas; linda por N. con Lorenzo Buen, por S. con barranco, por E. con camino y por O. con común de vecinos.

CONTRIBUCIÓN URBANA.—AÑO 1907

*Excmo. Sr. Conde de Parcent.*

Un castoll en Ballester, de cabida 1.917 metros cuadrados; lindante por los cuatro puntos cardinales con el interesado.

*Rafael Querol Ayala.*

Una casa granero en la calle Alta, de 39 metros cuadrados; linda por derecha con Juan Montori, por izquierda con Francisco Pérez y por espalda con cantera del río Gállego.

*María Luengo Tolosana.*

Una casa en la calle Alta, de 19 metros cuadrados; linda por derecha con Antonio López, por izquierda con Raimundo Garal y por espalda con Antonio López.

En Ardisa, a 24 de octubre de 1912.—El Recaudador, Clemente Colón.

\*\*\*

D. Clemente Colón Pemán, Recaudador ejecutivo por contribuciones del pueblo de Murillo de Gállego;

Hago saber: Que en expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y año abajo expresado, se ha dictado la siguiente

*Provideucia.*—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta

de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 12 de noviembre de 1912, a las diez,

siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización». Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les representa, se les notifica por medio de esta cédula que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y en la Gaceta de Madrid, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA.—AÑO 1907.

*Andrés Salinero Latorre.*

Una viña en la partida de Pardinilla, de cabida 35 áreas 75 centiáreas, equivalente a 5 hectáreas; linda por N. con Cuarto de Pardinilla, por S. con Julián Gállego, por E. con Cuarto de San Julián y por O. con Julián Gállego.

*Valero Salinero Latorre.*

Un campo viña en Pardinilla, de 57 áreas 21 centiáreas, equivalente a 8 hanegas; lindante por N. y S. con Bernardo Carcavilla, por E. y O. con sirio de Polo de Santa Eulalia de Gállego.

*Mariano Marcuello Tolosana.*

Un campo y yermo en Maribera, de 858 áreas, que equivale a 15 cahices; linda por N. con José Loste, por S. con monte común, por Este y O. con camino de Puendeluna.

*Francisco Montón Jero.*

Un campo y viña en Pardinilla, de 243 áreas 20 centiáreas, equivalente a 6 cahices, y linda por N. con monte, por S., E. y O. con monte de Ayerbe.

*Domingo Ascaso Gil.*

Un campo y caseta, sitios en Pardina de Garules, de cabida 57 áreas 21 centiáreas, equivalente a 8 hanegas, y linda por N. con monte de Murillo, por S. con monte de Santa Eulalia y por E. y O. con José Salvador.

*Saturnino Romeo López.*

Un campo en el común de Murillo, de 10 áreas 72 centiáreas, equivalente a 18 almudes; linda por N., S., E. y O. con monte común.

*Benito Betrán Castillo.*

Un campo caseta y era en Garules, de cabida 115 áreas 61 centiáreas, equivalente a 16 hanegas; linda por N. con Diego Bretas, por Sur, Este y Oeste con monte de Murillo.

*Victorio Corral San Clemente.*

Una viña en el común de Murillo, de cabida 42 áreas 91 centiáreas, que equivale a 6 hanegas, y linda por N. con José Buen, por Sur y Este con José Ascaso y por O. con Pedro Jiménez.

*Miguel Garasa Torralba.*

Un campo viña en la partida de Común de Murillo, de 50 áreas 6 centiáreas, que equivale a 7 hanegas, y linda por N. y S. con monte común, por E. con Pedro Jiménez y por O. con monte común.

*Silverio García San Vicente.*

Un huerto en Pauletas, de 17 áreas 87 centiáreas, que equivale a 2 hanegas 6 almudes; linda por N. con resto de finca, por S. con Antonio López, por E. con carretera y por O. con Apolonio Cortés.

*José Buen André.*

Un campo en Maribera, cabida 286 áreas 5 centiáreas, que equivale a 100 hanegas; linda por N. con senda de la Virgen, por S. con monte común, por E. con barranco Junarre y por O. con Mariano Marcuello.

*Mutias Arbués Gállego.*

Un campo en la partida del Paco, de cabida 143 áreas 2 centiáreas, que equivale a 20 ha-

negas, y linda por N. con fincas del interesado y montes comunes, por E. con Marcelino Arbués y por O. con Tomás Luna.

*Domingo Romeo Franco.*

Una viña y campo en Pardinilla, de 14 áreas 30 centiáreas, que equivale a 2 hanegas, y linda por N. con Bernardo Caravilla y monte común, por E. con Sebastián Arbués y por O. con monte común.

*Pablo Sánchez Sumitier.*

Una viña y olivar en Gallinera, de 35 áreas 75 centiáreas; linda por N. con Manuel Arbués, por S. con monte común, por E. con Simón Arbués y por O. con monte común.

*Joaquín Sanz Angel.*

Una viña y campo en Pardinilla, de 35 áreas 75 centiáreas, que equivale a 5 hanegas, y linda por N. con monte común, por S. con Manuel Gállego, por E. con Pascual Arbués y por O. con monte común.

*Mariano Montón y consocios.*

Un campo y viña en la partida de Pardinilla, de 103 áreas 9 centiáreas, que equivale a 12 hanegas, y linda por N. con Juan Domingo Boned, por S. con barranco San Julián, por E. con cabañera y por O. con tierra de Concilio.

*Miguel Montón Arbués.*

Un campo en Garules, de 128 áreas 72 centiáreas, que equivale a 2 cahices y 2 hanegas; linda por N. y S. con José Alastuey, por E. con Rafael Tolosana y por O. con José Martínez.

*Rafael Tolosana López.*

Un campo y corral en el Común, de 57 áreas 20 centiáreas, que equivale a 8 hanegas, y linda por N. con monte común, por S. y E. con Angel Plou y por O. con José Martínez.

Murillo de Gállego 25 de octubre de 1912.— El Recaudador, Clemente Colón.

## SECCION QUINTA

### DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe accidental del Distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a D. Pedro Pella y Forgas, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 31 de octubre último pidiendo la concesión de 211 pertenencias para una mina de lignito, con el nombre de San Pedro, número 1.148, sita en el término de Mequinenza, paraje llamado Sierra de Albera, y lindante por el N. con las minas Zaragoza, Previsión y Andrésita, al S. y al E. con terreno franco y al Oeste con las citadas minas Previsión y Zaragoza.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la 6.<sup>a</sup> estaca de la mina Previsión, núm. 361. Desde el citado punta y siguiendo la línea de la 6.<sup>a</sup> a la 7.<sup>a</sup> estaca de la mina Previsión, o sea en dirección N. 38° 25' E. se medirán 300 metros y se fijará

la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta a la 2.<sup>a</sup>, 700 metros al Este 38° 25' S; de ésta a la 3.<sup>a</sup>, 700 metros al S. 38° 25' O.; de ésta a la 4.<sup>a</sup>, 1.500 metros al O. 38° 25' N.; de ésta a la 5.<sup>a</sup>, 400 metros al S. 38° 25' O.; de ésta a la 6.<sup>a</sup>, 1.800 metros al O. 38° 25' N.; de ésta a la 7.<sup>a</sup>, 500 metros al N. 38° 25' E.; de ésta a la 8.<sup>a</sup>, 400 metros al E. 38° 25' S.; de ésta a la 9.<sup>a</sup>, 100 metros al N. 38° 25' E.; de ésta a la 10.<sup>a</sup>, 100 metros al E. 38° 25' S.; de ésta a la 11.<sup>a</sup>, 300 metros al N. 38° 25' E., y de ésta al punto de partida, 2.100 metros al E. 38° 25' S., cerrando el perímetro de las 211 pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro, hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijado por el art. 31 del Reglamento de 16 de junio de 1905.

Zaragoza 8 de noviembre de 1912.—A. Jimeno.

## SECCION SEXTA

### Cunchillos.

El reparto de la contribución rústica y pecuaria para el año de 1913 se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la secretaría de este Ayuntamiento, para las reclamaciones oportunas.

Cunchillos 4 de noviembre de 1912.— El Alcalde, Julio Villalba.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita a comparecer en el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

RODRÍGUEZ Jorge; de treinta y ocho años de edad, de estado viudo, jornalero, natural de Navallas; domiciliado últimamente en Gallur, que trabajó en la fábrica de D. Tomás Espuña, comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de primera instancia de Borja, para recibirle declaración en méritos de causa que le instruye sobre lesiones por accidente y cuyo autor dividido desapareció del Hospital provincial de Zaragoza donde se hallaba en curación, ignorándose su actual paradero.

#### Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse a comparecer en el día que se les señala, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se les señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a las Autoridades y Agentes de la policía judicial proceder

la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

**GÓMEZ PÉREZ, José;** de sesenta y seis años, soltero, natural de Toledo, hijo de José y de María, sin domicilio conocido; procesado en causa sobre hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para notificarle el auto de prisión dictado en dicha causa.

**GONZÁLEZ GRACIA, Manuel;** de veintidós años, soltero, soguero, hijo de Gil y de Miguela, natural de Zaragoza, domiciliado últimamente en la misma, calle del Portillo, número noventa y tres, cuyo paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de dicha capital, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, para llevar a efecto lo ordenado por la Audiencia provincial en causa que se le sigue sobre estafa.

**ZAPATA GARCÍA, Salvador;** natural de Buenos Aires, de estado soltero, profesión barbero, de treinta y dos años, hijo de José y Josefa, con instrucción; domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de Agustina de Aragón, 30; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de primera instancia de Lérida para responder de los cargos que le resulten.

**LÓPEZ SANTOS, D. Longinos;** hijo de Sebastián y de Concepción, natural de Madrid, de estado soltero, profesión Veterinario militar provisional con destino en el Regimiento Cazadores de los Castillejos, diez y ocho de caballería, de veinticinco años de edad, estatura 1,75 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca regular; color pigmentado, frente espaciosa, su producción buena; domiciliado últimamente en Zaragoza, que solicitó permiso para Almazán y diversos puntos de la provincia de Soria; procesado por la falta grave de abandono de destino; comparecerá, en el término de un mes, ante el Comandante de infantería, Juez permanente de la Capitanía General de la quinta de Aragón, D. Pedro Calderón Delgado.

Zaragoza 5 de noviembre de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Pedro Calderón.

**NAVARRO SALINAS, Miguel;** hijo de Joaquín y de Teresa, natural de Mediana, provincia de Zaragoza, de estado soltero, profesión del campo, edad veintitrés años, estatura un metro ochenta y cinco milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba regular, boca regular, frente regular, su aire marcial; domiciliado últimamente en dicho pueblo; procesado por falta de primera desertión; comparecerá, en término de diez días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Húsares de la Princesa, D. Javier de Soto Reguera, residente en esta plaza.

Alcalá de Henares 30 de octubre de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Javier Soto.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Ateca.

**D. Lisardo Fuentes García,** Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia de causa seguida contra Matías Tomey García, sobre estafas, y a virtud de lo acordado en el mismo, se saca a la venta en segunda subasta pública, con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo, el objeto siguiente:

Una manta, color pardo y blanco, con listas encarnadas por el lado opuesto y azul y blanco con listas encarnadas por el derecho; bastante deteriorada: valuada en dos pesetas.

El remate se verificará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día doce del actual, a las doce.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo del avalúo; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que el remate puede hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ateca, a cinco de noviembre de mil novecientos doce.—Lisardo Fuentes.—P. H., Luis E. Muñoz.

#### Zaragoza.—Pilar.

**D. Marcial Rodríguez y Rodríguez,** Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta capital;

Por el presente edicto hago saber: Que en juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Sixto Abad, en reclamación de cantidades, se saquen a la venta en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los siguientes bienes inmuebles:

1.º Una tercera parte indivisa de la casa número veinticinco de la calle Mayor de esta ciudad; compuesta de bodega, que ocupa la parte anterior; piso firme destinado a tienda y patio de escalera, y tres pisos más sobre el firme, con escasa distribución habitable dada su reducida superficie.

La extensión superficial del solar es aproximadamente de cincuenta y cinco metros sesenta y cinco decímetros cuadrados; confronta por la derecha entrando con casa número veintitrés de la misma propiedad, que luego se describirá; por la izquierda con casa número diez y nueve, de D. Miguel Aínsa, y por la espalda con casa número dos de la plazuela de Santa Marta, de los herederos de D. Luis Tarazona: tasada esa tercera parte indivisa en la cantidad de tres mil doscientas cinco pesetas.

2.º Otra tercera parte indivisa de la casa inmediata a la anterior, de número veintitrés; compuesta de bodega con cinco cuartos de caño, piso firme destinado a tienda y patio de escalera y cuatro pisos sobre el firme, con análoga distribución y dos patios de luces en la parte posterior.

La superficie que ocupa es aproximadamente de noventa y ocho metros con inclusión de los diez metros noventa y cinco decímetros cuadrados de las dos patinejas; confronta por la derecha entrando con casa número veinticinco de la calle Mayor y tres y cuatro de la plaza de Santa Marta, de D. Joaquín Lafuente; por la izquierda con la número veintiuno de la calle Mayor que se acaba de describir, de la misma propiedad, y por la espalda con la casa número dos de la plazuela de Santa Marta ya citada, de los herederos de D. Luis Tarazona: valorada dicha tercera parte en la cantidad de cinco mil doscientas treinta y dos pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-audien-  
cia de este Juzgado el día veintiocho de no-  
viembre próximo, a las once de la mañana, ba-  
jo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta de-  
berán los licitadores consignar previamente en  
la mesa del Juzgado, o en el establecimiento  
destinado al efecto, una cantidad igual por lo  
menos al diez por ciento efectivo del valor de  
los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin  
cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cu-  
bran las dos terceras partes del avalúo, pu-  
diendo hacerse a calidad de ceder el remate  
a un tercero; y

3.ª Que no se han presentado títulos de pro-  
piedad, existiendo sólo la certificación expedi-  
da por el Registrador de la Propiedad.

Dado en Zaragoza, a veintiuno de octubre de  
mil novecientos doce.— Marcial Rodríguez.—  
P. M. de S.ª S.ª, Angel Arnau.

#### Cédula de requerimiento.

A virtud de lo acordado por el Sr. Juez de  
primera instancia del distrito del Pilar, en pro-  
videncia del día de la fecha, dictada en el juicio  
ejecutivo promovido por el Procurador D. Six-  
to Abad, en nombre de D. Juan Monserrat y  
Grau, contra D. Juan Valentín Buenaventura  
Guixer Pericas, sobre reclamación de pesetas,  
se requiere a éste para que dentro de seis días  
presente en la secretaría del infrascripto los tí-  
tulos de propiedad de la finca que le ha sido em-  
bargada y a que se refiere la escritura de prés-  
tamo fecha siete de diciembre de mil novecien-  
tos ocho.

Y para que sirva de requerimiento en forma  
al deudor, declarado en rebeldía por ignorarse  
su paradero, expido y firmo la presente en Za-  
ragoza, a treinta y uno de octubre de mil nove-  
cientos doce.— El Secretario judicial, P. S.,  
Teodoro Lafuente, Oficial habilitado.

#### Pina de Ebro.

D. Francisco Ximénez de Embún, Juez de ins-  
trucción del partido de Pina;

Hago saber: Que en este Juzgado instruyo  
causa criminal con motivo de haber hallado so-  
bre las diez y seis y treinta del dos del actual  
en la vía férrea de Zaragoza a Barcelona, kiló-  
metro 23'887, término de Fuentes de Ebro, el

cadáver de un hombre desconocido, de unos  
sesenta a setenta años, de estatura regular, bien  
constituido, que vestía chaqueta de paño color  
café, chaleco y pantalón de pana color plomo  
oscuro, blusa negra, camisa y calzoncillos blan-  
cos deteriorados, que debió ser arrollado y  
muerto por un tren de dicha tarde sobre las  
quince a diez y seis; he acordado anunciar por  
medio del presente edicto la muerte del expre-  
sado individuo y llamar a la persona que lo  
conociera o al pariente más próximo, para que  
comparezca ante este Tribunal dentro del tér-  
mino de diez días, a suministrar las circunstan-  
cias personales del difunto y prestar declara-  
ción sobre el hecho de autos y hacerle el ofre-  
cimiento que determina el artículo ciento nueve  
de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Pina de Ebro, a seis de noviembre  
de mil novecientos doce.—Francisco Ximénez  
de Embún Oseñalde.—D. S. O., Miguel Valentín

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### Calatayud.

D. Félix Sanz de Larrea y Larraga, Abogado  
Juez municipal de Calatayud;

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido  
en este Juzgado contra Jesús Garauto Serena  
sobre hurto, se dictó por este Tribunal la sen-  
tencia cuya parte dispositiva dice así:

«*Fallamos.*—Que de conformidad con la pro-  
ción fiscal, debemos condenar y condenamos  
Jesús Garauto Serena a treinta días de arresto  
y costas, debiendo devolverse al perjudicado  
Gregorio del Río el bastón y paño de damasco.  
Así por esta nuestra sentencia, que se notifi-  
cará a las partes, definitivamente juzgando,  
pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix  
S. de Larrea.—Pedro Carlés.—A. Carrau.»

Y en atención a que dicho Jesús Garauto Se-  
rena se halla en rebeldía, se publica dicha par-  
te dispositiva por medio del presente para que  
le sirva de notificación.

Dado en Calatayud a seis de noviembre de  
novecientos doce.— Félix S. de Larrea.—De  
orden, Miguel Millán.

### PARTE NO OFICIAL

#### La Previsión de Aragón, en liquidación

Con autorización de la Comisaría general de  
Seguros, el tercer plazo, que debió terminarse  
día 31 de octubre último, queda prorrogado por  
un plazo que no exceda de un mes a contar  
desde la citada fecha. En consecuencia, el con-  
to plazo de la liquidación comenzará en curso  
queden canjeados todos los recibos presentados  
en tiempo hábil; lo más tarde en 1.º de diciem-  
bre próximo; y se pagarán los recibos defen-  
vos desde la fecha y en la forma y condiciones  
que se circularán en breve entre los asociados.

Zaragoza 8 de noviembre de 1912.—La Comi-  
sión liquidadora: P. P., J. Rius y Casas.